Gracias, señor Presidente.

La delegación de México quisiera compartir una serie de observaciones respecto al artículo 14.

En lo que respecta al párrafo 1, se considera que podría eliminarse, por reiterar obligaciones ya previstas en otras partes del texto. De la misma manera, el Estado mexicano considera que no es necesario que los Estados deban proveer copias de la legislación y marco regulatorio nacionales que se relacionen con este instrumento, puesto que dicha información tiene carácter público, por lo que no se estima pertinente mantener el segundo párrafo del IJV.

En cuanto al párrafo 3, consideramos que se encuentra parcialmente alineado con el numeral siete de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, que abordan el riesgo significativo para el respeto a los derechos humanos que plantea la actuación empresarial en zonas afectadas por conflicto, en particular para prevenir que las empresas se vean involucradas en abusos de ese tipo. En opinión de esta delegación, este párrafo tercero debería incorporarse al artículo 5, potencialmente en el artículo 5.5, de manera que el Estado tenga un papel activo en la consagración de un marco jurídico y político que disponga que las empresas identifiquen, prevengan y mitiguen los riesgos de abusos a los derechos humanos en sus actividades y operaciones en dichas zonas.

Respecto al párrafo 4, deberá hacerse énfasis en la protección diferenciada de diversos grupos en situación de vulnerabilidad. Por lo tanto, de la misma manera que esta delegación propuso respecto al preámbulo, deberá hacerse referecia a “cualesquiera otros grupos en situación de vulnerabilidad” en el texto.

Asimismo, respecto al párrafo quinto, esta delegación considera que conforme a las reglas del derecho internacional general, este instrumento debería ser interpretado de manera consistente con las demas normas internacionales, por lo que respetuosamente se sugiere su eliminación.

Por último, esta delegación llama la atención sobre el artículo 17.3, en el sentido de que el Grupo de Trabajo Intergubernamental valore si dicho mecanismo, sobre las organizaciones de integración regional, es necesario para la implementación y efectividad de este instrumento.

Muchas gracias, señor Presidente.